

Feb 5/45

#3977

PL/323
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado y el señor R. Poiró Richardo en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$ 511.58 una parcela de terreno, situada en la carretera Sánchez entre los kilómetros 17 y 18 con una extensión de 12 hectáreas 87 áreas y 57 centiáreas aproximadamente y los linderos que se detallan en el acto.

7 piezas

0047

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
8 de febrero de 1945.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 2751, de fecha 5 de febrero de 1945, por cuyo medio somete a la aprobación legislativa el Contrato suscrito en fecha 2 de febrero del año en curso entre el Estado representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor R. Paimo Pichardo, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$511.58 una parcela de terreno, propiedad del Estado, situada en la Carretera Sánchez entre los kilómetros 17 y 18, con una extensión de 12 hectáreas, 87 áreas y 57 centiáreas aproximadamente, y los linderos que se detallan en el acto.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, ha dictado una Resolución aprobatoria del mencionado Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

01/8324



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

5 FEB 1945

Número: 2751

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 49 inciso 10o. de la Constitución de la República me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable cuerpo, el anexo Contrato suscrito el 2 de Febrero en curso entre el Estado representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor R. Paíno Pichardo, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$511.58 una parcela de terreno, propiedad del Estado, situada en la Carretera Sánchez entre los kilómetros 17 y 18, con una extensión de 12 hectáreas, 87 áreas y 57 centiáreas aproximadamente, y los linderos que se detallan en el acto.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/8323

0046


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
8 de febrero de 1945.

Señor Liedo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución dictada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobatoria del contrato suscrito en fecha 2 de febrero del año en curso entre el Estado representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor R. Páino Pichardo, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$511.58 una parcela de terreno, propiedad del Estado, situada en la Carretera Sánchez entre los kilómetros 17 y 18, con una extensión de 12 hectáreas, 87 áreas y 57 centiáreas aproximadamente, y los linderos que se detallan en el acto.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/8258

ev.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4272

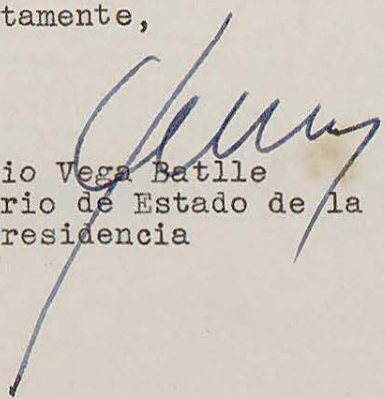
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
20 de febrero de 1945.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, pláceme informar a Ud. que la Resolución del Congreso Nacional en cuya virtud se aprueba un contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor R. Paíno Pichardo, por medio del cual el primero vende al segundo una parcela de terreno de su propiedad, fué promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el número 818.

Muy atentamente,


Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
rm



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dos del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor R. Paimo Pichardo;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha dos del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor R. Paimo Pichardo, por virtud del cual el primero vende al segundo una parcela de terreno, propiedad del Estado, situada en la Carretera Sánchez entre los kilómetros 17 y 18, con una extensión de 12 hectáreas, 87 áreas y 57 centiáreas aproximadamente, que copiado a la letra dice así:

Entre: el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Licenciado JESUS MARIA TRONCOSO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 836, Serie I, renovada con sello de Rentas Internas No. 12, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en virtud de poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 22 de Enero de 1945; y el señor R. PAIMO PICHARDO, propietario, casado, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 26342, Serie I, renovada con sello de Rentas Internas No. 12 domiciliado y residente en la casa No. 110 de la Avenida Independencia, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo;

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10- LEGISLATURA de 1915
REGISTRADA AL No. 650

en el folio..... del libro letra.....
No. 12 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, de 1915

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Sr. R. Pains Pichardo.

ASUNTO:

PAG. NO. 3

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: El Estado Dominicano por el presente contrato vende, cede y transfiere al Señor R. Pains Pichardo, quién acepta en todas sus partes la venta, el siguiente inmueble de su propiedad:

Una parcela de terreno situada en la carretera Sánchez entre los kilómetros 17 y 18, con los siguientes linderos: al Norte, carretera Sánchez o del Oeste; al Sur, Mar Caribe; al Este, propiedad que es o fue de los sucesores de Angelo Porcella (antiguamente de la sucesión de Pedro Laureano Aybar); y al Oeste, la Laguna de Nagá, con una extensión superficial de más o menos 204 tareas nacionales 53 varas castellanas, equivalentes a 12 hectáreas 87 áreas y 57 centiáreas aproximadamente;

SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de QUINIENTOS CINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$511.58), moneda de curso legal, o sea a razón de Dos pesos con cincuenta centavos (\$2.50) la tarea, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque certificado No. 1674, expedido contra The Royal Bank of Canada, en fecha primero de Febrero en favor del Señor Tesorero Nacional;

TERCERO: Las partes convienen expresamente en que el precio es definitivamente determinado por el área indicada en este contrato y que cualquier diferencia que resulte reconocida posteriormente no dará lugar a reclamación por ninguna de las partes;

CUARTO: Un original del presente contrato será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con la Constitución; y otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado;

QUINTO: Las partes quieren dejar constancia en este contrato de que el arrendamiento convenido y pactado entre ellas en fecha 1ro. de Febrero de 1933 sobre el terreno objeto de este contrato, por

10^a LEGISLATURA
658
1915

REGISTRADA AL No. del libro letra

en el folio... de asientos de Leyes, Resoluciones

No. de Decretos votados por el Senado

y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

por línea de ...
de ...

Ciudad Trujillo, ...
de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. R. Paimo Pichardo.

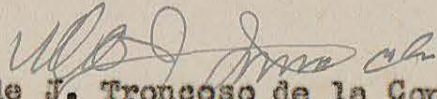
PAG. NO. 3


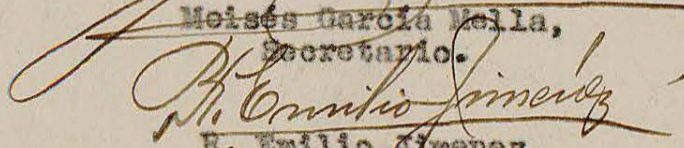
25 años, aprobado por Resolución No. 460 del Congreso Nacional de fecha 21 de Febrero de 1933, promulgada el 4 de Marzo de 1933 y sobre el cual se han pagado todas las anualidades vencidas por recibo No. 61518 expedido en fecha 5 de Enero de 1945 por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, ha quedado extinguido por confusión de las condiciones de arrendador y arrendatario en la persona del comprador Señor R. Paimo Pichardo;

SEXTO; Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato ellas se remiten al derecho común.

HECHO y firmado en cinco originales uno para cada una de las partes y el resto para ser depositados en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenticinco.- (Fdo.) J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- (Fdo.) R. Paimo Pichardo.-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Meisés García Nolla,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

SENADO NACIONAL

10^o LEGISLATURA de 1945

REGISTRADA AL No. 650

en el folio del libro letra de asientos de Leyes, Resoluciones

No. 42 de Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

por líneales

de 1945

Ciudad Trujillo,

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]



ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JESUS MARIA TRONCOSO, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO, DOMINICANO, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No. 830, SERIE I, RENOVADA CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 19, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No. 19 DE LA CALLE "LEA DE CASTRO", DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, QUIÉN ACTÚA EN VIRTUD DE PODER EXPEDIDO Y SUSCRITO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN FECHA 22 DE ENERO DE 1945; Y EL SEÑOR R. PAÍNO PICHARDO, PROPIETARIO, CASADO, DOMINICANO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No. 26342, SERIE I, RENOVADA CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 17 DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No. 110 DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA, DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO POR EL PRESENTE CONTRATO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE AL SEÑOR R. PAÍNO PICHARDO, QUIÉN ACEPTA EN TODAS SUS PARTES LA VENTA, EL SIGUIENTE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD:

UNA PARCELA DE TERRENO SITUADA EN LA CARRETERA SANCHEZ ENTRE LOS KILÓMETROS 17 Y 18, CON LOS SIGUIENTES LIN-
DEROS: AL NORTE, CARRETERA SANCHEZ O DEL OESTE; AL SUR,
MAR CARIBE; AL ESTE, PROPIEDAD QUE ES O FUÉ DE LOS SU-
CESORES DE ANGELO PORCELLA (ANTIGUAMENTE DE LA SUCESIÓN
DE PEDRO LAUREANO AYBAR); Y AL OESTE, LA LAGUNA DE NAGÁ,
CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE MÁS O MENOS 204 TAREAS
NACIONALES 63 VARAS CASTELLANAS, EQUIVALENTES A 12 HEC-
TÁREAS 87 ÁREAS Y 57 CENTIÁREAS APROXIMADAMENTE; -----

SEGUNDO: EL PRECIO CONVENIDO Y PACTADO POR LAS PARTES PARA LA PRESENTE VENTA ES EL DE QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTIOCHO CENTAVOS (\$511.58), MONEDA DE CURSO LEGAL, O SEA A RAZÓN DE DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.50) LA TAREA, QUE EL ESTADO DOMINICANO RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN CHEQUE CERTIFICADO No. 1674, EXPEDIDO CONTRA THE ROYAL BANK OF CANADA, EN FECHA PRIMERO DE FEBRERO EN FAVOR DEL SEÑOR TESORERO NACIONAL;

TERCERO: LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE EL PRECIO ES DEFINITIVAMENTE DETERMINADO POR EL ÁREA INDICADA EN ESTE CONTRATO Y QUE CUALQUIER DIFERENCIA QUE RESULTE RECONOCIDA POSTERIORMENTE NO DARÁ LUGAR A RECLAMACIÓN POR NINGUNA DE LAS PARTES;

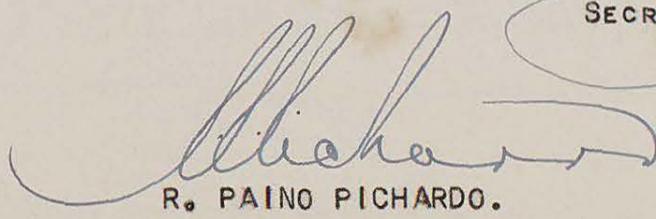
CUARTO: UN ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ SOMETIDO A LA APRO-

BACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN; Y OTRO ORIGINAL SERÁ DEPOSITADO EN LA OFICINA DE BIENES NACIONALES PARA FINES DE RADIACIÓN DEL INMUEBLE VENDIDO DEL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO;

QUINTO: LAS PARTES QUIEREN DEJAR CONSTANCIA EN ESTE CONTRATO DE QUE EL ARRENDAMIENTO CONVENIDO Y PACTADO ENTRE ELLAS EN FECHA 1RO. DE FEBRERO DE 1933 SOBRE EL TERRENO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR 25 AÑOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN No.460 DEL CONGRESO NACIONAL, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1933, PROMULGADA EL 4 DE MARZO DE 1933 Y SOBRE EL CUAL SE HAN PAGADO TODAS LAS ANUALIDADES VENCIDAS POR RECIBO No.61518 EXPEDIDO EN FECHA 5 DE ENERO DE 1945 POR EL COLECTOR DE RENTAS INTERNAS DE CIUDAD TRUJILLO, HA QUEDADO EXTINGUIDO POR CONFUSIÓN DE LAS CONDICIONES DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO EN LA PERSONA DEL COMPRADOR SEÑOR R. PAINO PICHARDO;

SEXTO: LAS PARTES ENTIENDEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO ELLAS SE REMITEN AL DERECHO COMÚN.

HECHO Y FIRMADO EN CINCO ORIGINALES UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES Y EL RESTO PARA SER DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO.



R. PAINO PICHARDO.



J. M. TRONCOSO,
SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y
COMERCIO.-

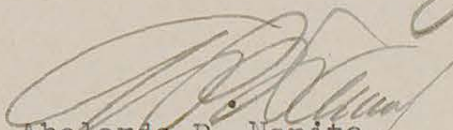
INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DEL
TESORO Y COMERCIO

La Comisión del Tesoro y Comercio ha estudiado el Contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Sr. R. Paino Pichardo, por medio del cual el primero vende al segundo una parcela de terreno situada en la Carretera Sanchez, entre el Kilómetro 17 y el 18, con una extensión de 2 hectáreas, 87 centiáreas.

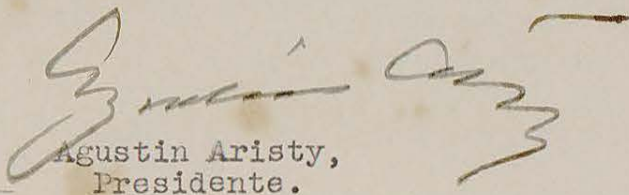
Esta venta ha sido realizada por la suma de \$511.58.

La Comisión del Tesoro no tiene objeción que hacerle al mencionado Contrato de venta, y ^{sólo} vuestro mejor criterio, os recomienda su aprobación.

POR LA COMISION:



Abelardo R. Nanita,
Vicepresidente.



Agustin Aristy,
Presidente.

Mario Fermin Cabral
Secretario.

Ciudad Trujillo,
Febrero 7 de 1945